



GACETA OFICIAL

Administración del Ing. José Francisco Asan Wonsang
ALCALDE DEL CANTÓN MILAGRO

Año 2 Milagro, 15 de Enero 2013 N-.20

Milagro: Juan Montalvo y Bolívar (Esq).

Ordenanza que crea y regula el
Sistema de Gestión de Información
Geoespacial del Desarrollo y
Ordenamiento Territorial del Cantón
Milagro 1

EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCEN- TRALIZADO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales como entidades que, integran el sector público.

Que, el Artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y asignación de los recursos públicos y, coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público.

Que, el Artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador enfatiza que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que el total de las transferencias que realiza el Gobierno Central hacia los GAD se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población, necesidades básicas insatisfechas y jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los GAD; logros en el mejoramiento de vida, esfuerzo

INDICE

fiscal y administrativo; y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del PDOT de cada GAD.

Que, el Artículo 51 del COPFP indica que Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación

y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Que, el Artículo 30 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), indica que "la información para la planificación, tendrá carácter oficial y público...la secretaria nacional de planificación y desarrollo establecerá los mecanismo metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como estándares de calidad y pertinencia. Adicionalmente, definirá el carácter de oficial de los datos relevantes para la planificación nacional, y definirá los lineamientos para la administración, levantamiento y procesamiento de la información, que serán aplicables para las entidades que conforman el sistema".

Que, el Artículo 32 del COPFP indica que el Sistema Estadístico y Geográfico Nacional será la fuente de información para el análisis económico, social, geográfico y ambiental, que sustente la construcción y evaluación de la planificación de la política pública en los diferentes niveles de gobierno.

La información estadística y geográfica que cumpla con los procedimientos y normativa establecida por la Ley de la materia, tendrá el carácter de oficial y deberá ser obligatoriamente entregada por las instituciones integrantes del Sistema Estadístico Nacional al organismo nacional de Estadística para su utilización, custodia y archivo.

La información estadística y geográfica generada o actualizada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados se coordinará con el Sistema Nacional de Información.

Que, de acuerdo al Artículo 33 del COPFP, el Sistema Nacional de Información constituye el conjunto organizado de elementos que permiten la interacción de actores con el objeto de acceder, recoger, almacenar y transformar datos en información relevante para la planificación del desarrollo y las finanzas públicas. Sus características, funciones, fuentes, derechos y responsabilidades asociadas a la

provisión y uso de la información serán regulados por este código, su reglamento y las demás normas aplicables.

La información que genere el Sistema Nacional de Información deberá coordinarse con la entidad responsable del registro de datos y la entidad rectora de las finanzas públicas, en lo que fuere pertinente.

Que, la Estrategia Territorial Nacional que define un nuevo modelo territorial para alcanzar el Buen Vivir instituye la relación entre el territorio y la geografía con la historia, economía, política y desarrollo social de un país o región, siendo la expresión espacial de los diversos modos de acumulación de distribución y riqueza,...es a su vez la geografía la que ha ido acondicionando la localización de infraestructuras, los modos de transporte, los sistemas de producción agrícola y la ubicación industrial.

Que, como parte de la estrategia de desarrollo y ordenamiento territorial, desconcentración y descentralización del Plan Nacional de Desarrollo hace énfasis en que para consolidación de la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial se "requiere avanzar en la generación de capacidades de análisis territorial, en el mejoramiento de información estadística y cartográfica oportuna, así como también en mecanismos de aproximación, exigibilidad y control ciudadano".

Que, en relación al párrafo anterior, las directrices específicas para la planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial propiciarán la articulación entre niveles del gobierno y deben ser acompañados del desarrollo de la información estadística y cartográfica que posibilite el proceso de planificación.

Que, el Modelo de Gestión que contempla el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Milagro en el apartado 3.3 sobre El Sistema de Control y Evaluación señala que el Sistema de Monitoreo hace énfasis en el logro de las metas de desarrollo

y de ordenamiento territorial, estos es de los indicadores de impacto y de gestión, para lo cual se desarrollarán mecanismos y metodologías, aprobadas por la SENPLADES, para la recolección de información y establecer los avances en el logro de las metas.

El GAD Municipal desarrollará un sistema que periódicamente recogerá información (interna y), que permitirá establecer los indicadores de gestión y de impacto. Para este fin, las instituciones públicas y privadas, entregarán información veraz y oportuna de manera periódica o cuando el GAD Municipal lo solicite de manera expresa.

Que, el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Milagro considerando todo lo expuesto y por la facultad que le otorga la Constitución y las Leyes,

LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MILAGRO.

CAPITULO 1

GENERALIDADES

Art 1.- Objeto

El Objeto de esta Ordenanza es crear el Sistema de Gestión de Información Geoespacial (SGIGM) del Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Milagro y regular el proceso de producción, recopilación, y sistematización de esta información generada en el GAD Municipal de Milagro.

Art 2.- Alcance

La información sujeta a esta Ordenanza es aquella generada en la formulación, ejecución, seguimiento y control de programas, proyectos y acciones de inversión pública, esto es, dirigidas al Desarrollo y Ordenamiento del Territorio del Cantón, que realiza el GAD Municipal de Milagro, de acuerdo a sus competencias y estrategias identificadas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Esta información (datos geo-espaciales) se registran, a más de los sistemas de procesamientos convencionales, en las cartografías actualizadas del Cantón Milagro y en especial, de sus áreas urbanas.

Art 3.- Ámbito de aplicación

Aplican a esta Ordenanza todas las instancias y áreas municipales vinculadas al desarrollo y ordenamiento territorial del cantón, en todos sus niveles: planificación, ejecución/ operación, control y apoyo.

Art 4.- Instancias Municipales que integran al Sistema de Gestión de Información Geo-espacial Municipal.

Las instancias que conforman el SGIGM son aquellas vinculadas:

- a) A la Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón.
- b) Al control del Uso y Ocupación del Suelo, Gestión Ambiental y de la Gestión de Riesgo
- c) A la Obra Pública Municipal en todos sus aspectos: Saneamiento Ambiental, Vialidad y Transporte, Equipamiento Urbano Sectorial.
- d) A la prestación y administración de servicios públicos.
- e) Al registro y avalúo del catastro urbano y rural.
- f) Al levantamiento de Información topográfica del cantón Milagro.
- g) A la promoción y vinculación de la participación ciudadana.
- h) A la promoción y difusión del turismo local.
- i) A la preservación y difusión del patrimonio local.
- j) A la promoción e incentivo de la economía solidaria.
- k) A la prestación de servicios de educación, cultura, deportes y salud.

Expide:

**CAPITULO 2
DEL PROCESO DE
GESTION DE
INFORMACION.**

Art 5.- Coordinación del proceso.-

La coordinación del proceso la realizará la Unidad de Gestión de Información Geoespacial (UGIG) de la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (DOT), quien, de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta ordenanza, coordinará de manera permanente con los técnicos de las diferentes áreas vinculadas al desarrollo y ordenamiento territorial, señaladas en el artículo 4

de esta ordenanza, para la recopilación procesamiento, transferencia y sistematización de la información.

Art 6.- Generación de la información.-

La Información se genera en el proceso de diseño, ejecución/operación, seguimiento y control de programas y proyectos de inversión pública municipales. Los indicadores que se establecen en la fase de diseño de programas y proyectos son los indicadores de partida o parámetros de medición de los indicadores de ejecución y operación del proyecto y de los indicadores de gestión de la respectiva unidad.

Art 7.- De la recopilación de la información.

Quien recopila la información deberá ser un técnico calificado de cada instancia municipal que integra este Sistema, el cual procederá a sistematizar la información generada en los formatos y parámetros de medición establecida por la Unidad de Gestión de Información Geoespacial de la DOT. Los mecanismos de recolección de esta información estarán establecidos en los "Procedimientos de Gestión de la Información" desarrollados en el capítulo 3 de esta ordenanza.

Art 8.- Procesamiento de la Información.

El técnico calificado de cada instancia municipal registrará o

ingresará la información del seguimiento y monitoreo de programas y proyectos en bases de datos primarias, las mismas que una vez organizadas y sintetizadas serán ingresados al Sistema de Información Geográfica (SIG).

La información ingresada al (SGIGM), deberá tener las siguientes características de la obra o servicio:

- a) Descripción cualitativa.
- b) Descripción cuantitativa.
- c) Fases y duración.
- d) Costo de inversión.
- e) Ubicación geográfica.
- f) Población beneficiaria (predios, viviendas y familias).

Art 9.- Formatos de la entrega de la Información.

La información será entregada en forma digital para facilitar el manejo de la información en el Sistema y de forma impresa, para garantizar la confiabilidad de la fuente de la información. Los formatos estarán diseñados de acuerdo al software del SIG que se utilice.

Art 10.- Recepción/Procesamiento de la Información por parte de la Unidad de Gestión de Información Geoespacial (UGIG) de la DOT.

La (UGIG) receptorá la información bajo los formatos y parámetros de medición establecidos en esta Ordenanza. La frecuencia con que se haga entrega - recepción esta información, deberá ser en lo posible de manera continua, en todo caso, el periodo no debe ser mayor a 30 días. La información será directamente receptada por el (la) responsable de la (UGIG).

Art 11.- Formas de presentación de resultados.

Estará definido por el software de sistema geográfico que se utilice, adjuntando un reporte elaborado por el (la) responsable de la (UGIG). La frecuencia de realización de estos reportes se hará de acuerdo al destinatario de la información.

Art 12.- Direccionamiento de la Información.

El direccionamiento de la información se establece de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

| ASUNTO | FRECUENCIA | DESTINATARIO |
|---|--|---|
| Avance de ejecución del PDOT. | Reporte mensual. | Alcalde, Consejo Municipal y Directores. |
| Gestión del PDOT. | Informe semestral. | SENPLADES/Consejo Cantonal de Planificación. |
| Medición de logros y productos del PDOT. | Reporte Trimestral. | Alcalde, Consejo Municipal y Directores. |
| Redefinición de líneas estratégicas del PDOT. | Bianual. | Consejo Cantonal de Planificación/Alcalde. |
| Formulación y Evaluación de Proyectos. | De acuerdo al inicio de formulación de proyecto. | Directores y Técnicos de Proyectos. |
| Rendición de cuentas. | Trimestral. | Alcalde, Consejo cantonal de planificación ciudadanía en general. |
| Evaluación de la Gestión Pública. | Semestral. | Alcalde, Consejo Municipal, Consejo Cantonal de Planificación y Directores. |

Art 13.- Flujograma del proceso.

- * La descripción técnica, tanto de manera cuantitativa y cualitativa, de la obra bien o servicio que se proyecta. * Los costos que incurrirá el programa o proyecto tanto en su fase de ejecución como de operación.
- * Si el proyecto conlleva obra civil, presentar los planos de obra debidamente georeferenciados y soportados. * Información de carácter ambiental y de riesgo y los costos que se harán en la aplicación de medidas ambientales y de prevención de riesgo.
- * Información referente a la participación ciudadana.
- * Evaluación financiera - económica de programa o proyecto.
- * Plan de gestión de la obra o servicio.
- * Plan de seguimiento y monitoreo del programa o proyecto.

La información del programa o proyecto en su fase de ejecución se generará a partir de los contratos de obra, de los informes de fiscalización, de los informes del administrador de contrato, así como de los informes de avance de obra presentados por el/la contratista debidamente soportado en las planillas y facturas de pago. En caso de los proyectos sociales o socio productivos, la información estará

soportada en las facturas de adquisición de bienes, productos o servicios y de los informes que presente el contratista o el encargado de ejecución del proyecto.

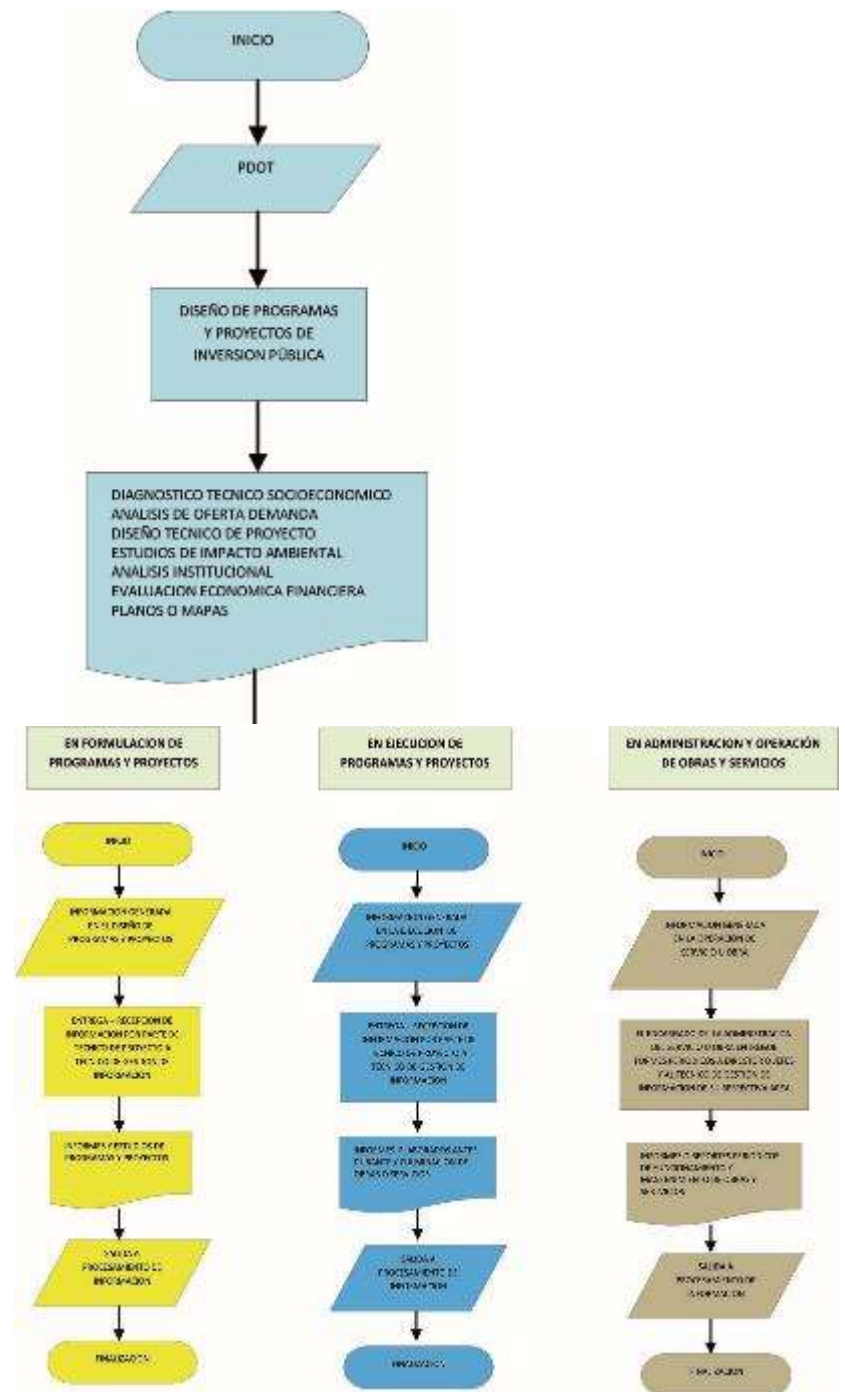
En la fase de operación de programa o proyecto se generará información a partir de registro de ingresos, registro de gastos, encuestas ciudadanas, informes del administrador de la obra o servicio debidamente soportados por planillas de pago facturas y otros documentos de carácter contable financiero.



Art 17.- Procedimientos del Procesamiento de la Información.

El Técnico de gestión de cada área (TGIA) ingresará la información recopilada en su base de datos primarios. Una vez organizada la información el TGIA, registrará la información pertinente en los formatos que, para este fin, haya establecido la **UGIG**. Cada área deberá crear su propio archivo en la que almacenará la información procesada en su base de datos primaria.

El TGIA elaborará un reporte o informe a su Director o Jefe de área, en el que le hará conocer, la información que se entregará a la **UGIG**. Una vez revisado y aprobado por el Director o Jefe de área, se procederá a la entrega formal de la información en los formatos establecidos, de manera impresa y digital con las debidas firmas de responsabilidad, para ser entregadas a la **UGIG**.



Art 16.- Procedimientos De la Recopilación de la Información.

Durante la fase de diseño de programas y proyectos, el técnico de gestión de información coordinará con los técnicos de proyectos de cada instancia municipal para la entrega – recepción de los documentos productos de la formulación de programas y proyectos que se encuentran definidos en el **artículo 15** de esta ordenanza. La información será receptada en forma digital e impresa, para su procesamiento respectivo.

De igual manera, durante la ejecución del programa o proyecto, el técnico de proyecto de cada instancia mediará entre el fiscalizador de obra y el administrador de contrato con el técnico de gestión de información para la recopilación de la información de avances y culminación de obras. Los documentos que receptorá el técnico de gestión de información están definidos en el **artículo 15** de esta ordenanza y se lo hará de forma digital e impresa, siendo la impresa copia de los originales certificada por el técnico de proyectos de cada área.

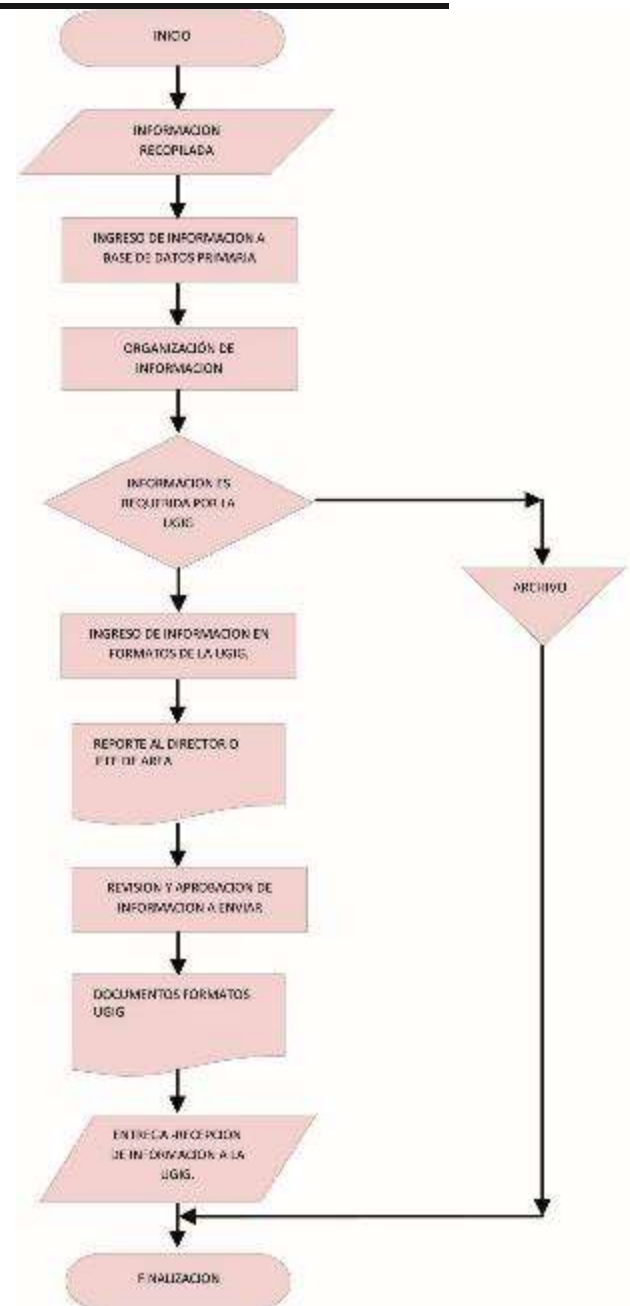
En caso de que la instancia municipal encargada de la administración del programa o proyecto no cuente con mecanismos de registro de información adecuados, la **UGIG** facilitará formatos para el registro de datos generados en la operación y mantenimiento de programa o proyecto, considerados como obras bienes o servicios, los cuales serán llenados por el administrador del bien o servicio y entregados al director o jefe de área con copia al técnico de gestión de información para su respectivo procesamiento.

Art 18.- Procedimientos para la Recepción/Procesamiento de la Información por parte de la Unidad de Gestión de Información Geoespacial (UGIG) de la DOT.

Las diferentes instancias municipales integradas al desarrollo y ordenamiento territorial enviarán la información a la DOT dirigida al coordinador (a) de gestión de información geoespacial quien verificará si la documentación es entregada en los formatos requeridos por la **UGIG**, si el contenido de la información es tal como se detalla en el memorándum enviado a la DOT y si están en ellos las firmas de responsabilidad del Director o jefe de área y del TGIA.

El coordinador de gestión de información geoespacial ingresará esta información al **SGIGM**, desarrollando su soporte técnico (estructuración de metadatos), los mismos que deberán detallar el origen y fuente de la información (datos), fechas en las que fueron generados, custodios primarios, breve descripción de la información y otros que se consideren de importancia, de acuerdo al Sistema Nacional de Información (SIN). El técnico de la **UGIG** remitirá un reporte interno semanalmente al Director de la DOT. Este reporte incluirá descripción sobre información recibida, origen de la información y de la variación de los indicadores de gestión del PDOT.

El coordinador de gestión de información geoespacial enviará información del **SGIGM** en los medios, formas y contenidos requeridos por los destinatarios de la misma.

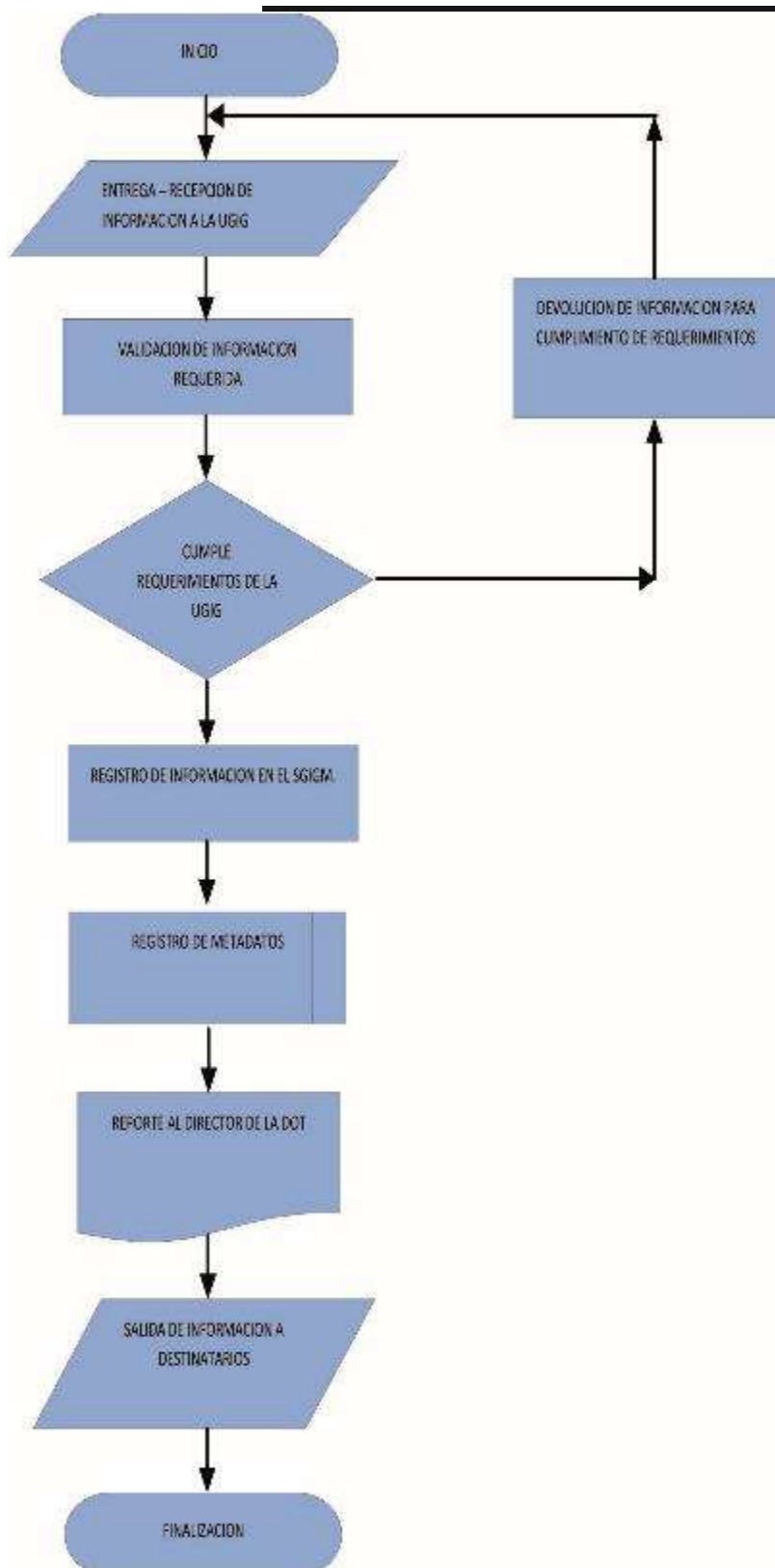


Los indicadores de impacto dan cuenta de la variación de las condiciones de vida de la población y de su entorno natural, a la cual se dirigen o afectan los programas y proyectos del PDOT. Al igual que los indicadores de gestión, están definidos y parametrizados en la línea base de planificación y en las metas del PDOT.

Art 21.- Información que se requiere para el desarrollo de indicadores de gestión.

Los indicadores de gestión son el resultado final del procesamiento de la información generada por la acción del Gad Municipal en función del cumplimiento del PDOT. Esta información es referente al desarrollo, al ordenamiento territorial y a los ejes que, de manera transversal implican tanto al desarrollo como al ordenamiento territorial, información que se detalla en el cuadro siguiente:

| AMBITO DE PLANIFICACION | LINEA DE ACCION | SISTEMA | COMPONENTES | | |
|-------------------------|------------------------|--------------------------------|---|--|--|
| URBANISMO | PROTECCION DE DERECHOS | GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA | CONSEJO CANTONAL DE LA MUJER Y LA ACCION SOCIAL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION A LA MUJER CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION E INCLUSION AL DISCAPACITADO CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION AL AGRIADOR RURAL CONSEJO CANTONAL DE SALUD CONSEJO CANTONAL DE EDUCACION OTROS CONSEJOS CANTONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO | | |
| | | SERVICIOS PUBLICOS | PROB. ISTORIOS LAJOS Y LAJUNAS AREAS PARA VECINOS ECOSISTEMAS SUSTENTABLES O PROMETIVOS | | |
| | | PATRIMONIO | PATRIMONIO NATURAL | RESERVAS PLAZAS Y MONUMENTOS MUSEOS Y BARRIOJOS ASOCIACIONES | |
| | | | PATRIMONIO CULTURAL | TRAYECTORIAS CULTURALES Y FERIALES PRACTICAS COMUNITARIAS FESTIVIDADES | |
| | | TURISMO | PAISAJISMO AMBIENTAL URBANO | OCCUPACION TURISTICA | |
| | | | ATRACTIVOS Y SERVICIOS | PLAYAS, RESERVAZONAS COMPLEJOS TURISTICOS SALAS DE FERIA, RECREATIVAS Y BARRIOJOS PATRIMONIALES | |
| | SERVICIOS TURISTICOS | | ESPASIOS TURISTICOS ALUMBRAMIENTO ALBERGUES Y SERVICIOS TRANSPORTE TELECOMUNICACIONES E INTERNET INICIATIVAS DE DESARROLLO TURISTICO OCUPACION TURISTICA CAPACITACION DESARROLLO TURISTICO | | |
| | MONUMENTOS | | ASOCIACION DE PROYECTOS Y SERVICIOS PRODUCTIVOS INICIATIVAS DE PRODUCCION AGRICOLA Y COSTOS INICIATIVAS DE COMERCIALIZACION INICIATIVAS DE FINANCIAMIENTO ASOCIACION O GRUPOS ARTESANALES IDENTIFICACION Y PORTFOLIO DE ARTESANIAS INICIATIVAS DE COMERCIALIZACION INICIATIVAS DE FINANCIAMIENTO INICIATIVAS DE SERVICIOS PRODUCTIVOS INICIATIVAS DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y COSTOS INICIATIVAS DE TURISMO Y SERVICIOS PRODUCTIVOS INICIATIVAS DE COMERCIALIZACION | | |
| | ECONOMIA SOLIDARIA | AGRICULTURA | ASOCIACION DE PROYECTOS Y SERVICIOS PRODUCTIVOS INICIATIVAS DE PRODUCCION AGRICOLA Y COSTOS INICIATIVAS DE COMERCIALIZACION INICIATIVAS DE FINANCIAMIENTO | | |
| | | ARTESANIA | ASOCIACION O GRUPOS ARTESANALES IDENTIFICACION Y PORTFOLIO DE ARTESANIAS INICIATIVAS DE COMERCIALIZACION INICIATIVAS DE FINANCIAMIENTO | | |
| | | MICROEMPRESARIAL | ASOCIACION O GRUPOS PRODUCTIVOS INICIATIVAS DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y COSTOS INICIATIVAS DE TURISMO Y SERVICIOS PRODUCTIVOS INICIATIVAS DE COMERCIALIZACION INICIATIVAS DE FINANCIAMIENTO | | |
| | MEDIO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION | REGISTRO DE ESTUDIOS ANTES DE INGRESAR AL INSTITUTO TECNICO Y POR SEMESTRE NÚMERO DE PROFESORES (AS) CON PARTIDAS POR ESCUELAS REGISTRO DE PROFESORES (AS) CON PARTIDAS POR ESCUELAS BAJO CONTRATO REGISTRO DE ESTUDIOS ANTES DE INGRESAR AL INSTITUTO TECNICO Y POR SEMESTRE REGISTRO DE ESTUDIOS ANTES DE INGRESAR AL INSTITUTO TECNICO Y POR SEMESTRE REGISTRO DE ESTUDIOS ANTES DE INGRESAR AL INSTITUTO TECNICO Y POR SEMESTRE REGISTRO DE ESTUDIOS ANTES DE INGRESAR AL INSTITUTO TECNICO Y POR SEMESTRE REGISTRO DE ESTUDIOS ANTES DE INGRESAR AL INSTITUTO TECNICO Y POR SEMESTRE REGISTRO DE ESTUDIOS ANTES DE INGRESAR AL INSTITUTO TECNICO Y POR SEMESTRE REGISTRO DE ESTUDIOS ANTES DE INGRESAR AL INSTITUTO TECNICO Y POR SEMESTRE REGISTRO DE ESTUDIOS ANTES DE INGRESAR AL INSTITUTO TECNICO Y POR SEMESTRE REGISTRO DE ESTUDIOS ANTES DE INGRESAR AL INSTITUTO TECNICO Y POR SEMESTRE | |
| SAUD | | | | SAUD | REGISTRO MENSUAL DE PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDADES DE SALUD POR CONDICIONES DE SALUD CUANTIFICACION POR TIPO DE ENFERMEDAD DIAGNOSTICADA REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDADES DE SALUD POR CONDICIONES DE SALUD REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDADES DE SALUD POR CONDICIONES DE SALUD REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDADES DE SALUD POR CONDICIONES DE SALUD REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDADES DE SALUD POR CONDICIONES DE SALUD REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDADES DE SALUD POR CONDICIONES DE SALUD REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDADES DE SALUD POR CONDICIONES DE SALUD REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDADES DE SALUD POR CONDICIONES DE SALUD REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDADES DE SALUD POR CONDICIONES DE SALUD REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDADES DE SALUD POR CONDICIONES DE SALUD REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDADES DE SALUD POR CONDICIONES DE SALUD |



**CAPITULO 4
INDICADORES DE GESTION Y DE IMPACTO.**

Art 19.- Indicadores de Gestión.

Son aquellos indicadores que dan cuenta del cumplimiento de los programas y proyectos determinados en el PDOT. Sus parámetros se establecen en función de la línea base de planificación y de las metas propuestas en el PDOT. Expresan la cantidad, la calidad, el costo de una determinada obra o servicio en un tiempo y ubicación determinada, y sobre la población a la cual va dirigida la obra o servicio ejecutada.

Art 20.- Indicadores de Impacto.

| | | | |
|--|---|----------|--|
| DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y EMERGENCIAS TERRITORIALES | SANEAMIENTO AMBIENTAL | DEPORTES | NUMERO DE CASOS DE ACCIDENTES PARA INTERACCION HOSPITALARIA |
| | | | NUMERO DE ACCIDENTES POR SISMO (TIPO DE CUNA) (DEPTO) |
| | | CULTURA | CAUSAS DE MORTALIDAD POR SISMO Y POR TIPO DE EDIFICIO |
| | | | INFORMACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A NIVEL DE SAJAO QUE CUBRA EL MUNICIPIO EDUCATIVO |
| | | AMPP | INFORMACION SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACION Y PROYECTOS DE SALUD QUE CUBRA EL MUNICIPIO EDUCATIVO |
| | | | INFORMACION SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACION DEPORTIVA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MILAGRO |
| | | AA.SS. | INFORMACION SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACION DEPORTIVA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MILAGRO |
| | | | INFORMACION SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACION DEPORTIVA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MILAGRO |
| | | ANIL | INFORMACION SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACION DEPORTIVA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MILAGRO |
| | | | INFORMACION SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACION DEPORTIVA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MILAGRO |
| DO.SS. | INFORMACION SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACION DEPORTIVA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MILAGRO | | |
| | INFORMACION SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACION DEPORTIVA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MILAGRO | | |
| VALIDAD Y TRANSPORTE | CONSTRUCCION, AMPLIACION Y RECONSTRUCCION DE VIAL | | |
| | CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDALLOS | | |
| INFRAS | CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES | | |
| | IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES VIALES (PASOS DE OVENEL, PASOS FRONTERALES, REDONDELES, SEMAFORIZACION, ETC) | | |
| SEMAFOTICA | IMPLEMENTACION DE SEMAFOTICA HORIZONTAL | | |
| | IMPLEMENTACION DE SEMAFOTICA VERTICAL | | |
| TRANSPORTE | RECONSTRUCCION DE MANEJO DE TERMINAL (MORADERO, FACILIDADES, REUNION DE UNIDADES, ETC) | | |
| | RECONSTRUCCION DE TERMINAL (MORADERO, DESTINO, REPARACION, FRENOS, MANTENIMIENTO DE UNIDADES, ETC) | | |
| INFRAS | UBICACION Y CONSTRUCCION DE PARADEROS | | |
| | CONSTRUCCION Y OPERACION DE LA TERMINAL TERRESTRE | | |
| EQUIPAMIENTO URBANO SECTORIAL | INFORMACION SOBRE ESCUELAS COLEGIOS E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR | | |
| | CARACTERIZACION DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS | | |
| INFRAS | DEFICIT DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR | | |
| | INFORMACION SOBRE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION O ABSOLUCION DE UNIDADES EDUCATIVAS | | |
| INFRAS | INFORMACION SOBRE DISPENSARIOS, SUBCENTROS, CENTROS Y HOSPITALES | | |
| | CARACTERIZACION DE UNIDADES DE SALUD | | |
| INFRAS | DEFICIT DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD | | |
| | INFORMACION SOBRE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION O ABSOLUCION DE UNIDADES DE SALUD | | |
| INFRAS | INFORMACION SOBRE CANCHAS POLIDEPORTIVAS Y DEPORTIVAS, PARQUES SOCIORECREATIVOS Y ESTADIALES | | |
| | CARACTERIZACION DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS | | |
| INFRAS | DEFICIT DE INFRAESTRUCTURA DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS | | |
| | INFORMACION SOBRE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION O ABSOLUCION DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS | | |
| RETO | INFORMACION SOBRE MERCADO MENORISTA, MERCADO MAYORISTA Y CANAL | | |
| | CARACTERIZACION DE LA RED DE MERCADOS | | |
| RETO | DEFICIT DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTOS | | |
| | INFORMACION SOBRE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION O ABSOLUCION DE MERCADOS | | |
| OTROS EQUIPAMIENTOS | INFORMACION SOBRE BIBLIOTECAS, MUSEOS, ETC. | | |
| | DEFICIT DE INFRAESTRUCTURA DE OTRO TIPO DE EQUIPAMIENTO | | |
| VIVIENDA | INFORMACION SOBRE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION O ABSOLUCION DE OTRO TIPO DE EQUIPAMIENTO | | |
| | DEFICIT DE VIVIENDAS | | |
| VIVIENDA | CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS | | |
| | CARACTERIZACION DE VIVIENDAS | | |
| VIVIENDA | VIVIENDAS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y REGULARES | | |
| | VIVIENDAS EN ZONAS DE RIESGO | | |
| URBANIZACION Y PROYECTOS DE INTERMUNICIPAL | INFORMACION SOBRE PROYECTO DE URBANIZACIONES (APROBADOS Y EN EJECUCION) | | |
| | INFORMACION SOBRE PROGRAMAS HABITACIONALES | | |
| GESTION DE SUELO | OFERTA DE VIVIENDAS EN URBANIZACIONES | | |
| | OFERTA DE VIVIENDAS EN PROGRAMAS DE INTERMUNICIPAL | | |
| GESTION DE SUELO | INFORMACION SOBRE URBANIZACIONES Y LOTIZACIONES | | |
| | INFORMACION DE PRECIOS | | |
| GESTION DE SUELO | INFORMACION SOBRE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES | | |
| | PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO APROBADOS | | |
| GESTION DE SUELO | PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION DE SUELO | | |
| | COASTRO Y CANTON DE PRECIOS URBANOS Y RURALES | | |
| ADMINISTRACION FISCAL | INFORMACION SOBRE PROCESOS DE FISCALIZACION, PERMUTAS O ASIGNACIONES FISCALIS | | |
| | INFORMACION DE USOS DE SUELO, PERMISOS DE CONSTRUCCION / TITULO DE HABITACION | | |
| PARTICIPACION CIUDADANA | INFORMACION SOBRE ENTIDADES FUERA DEL TERRITORIO EN EL CANTON | | |
| | INFORMACION SOBRE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE OPERAN EN EL CANTON | | |
| PARTICIPACION CIUDADANA | INFORMACION DE ENTIDADES PRIVADAS DEL CANTON | | |
| | INFORMACION SOBRE REPRESENTANTES DE ENTIDADES PRIVADAS DEL CANTON | | |
| PARTICIPACION CIUDADANA | INFORMACION SOBRE ORGANIZACIONES DE CARACTER GUBERNAL Y COMUNALES | | |
| | INFORMACION DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES GUBERNALES Y COMUNALES | | |
| PARTICIPACION CIUDADANA | INFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANEACION | | |
| | INFORMACION SOBRE LA AFILIACION DE CIUDADANOS A SERVICIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA | | |
| PARTICIPACION CIUDADANA | LABORACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | | |
| | RECONSTRUCCION DE UNIDADES DE AUTORIDADES FUERA DEL TERRITORIO | | |
| PARTICIPACION CIUDADANA | INFORMACION DE COMOCATORIAS Y REUNIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL | | |
| | INFORMACION SOBRE LA PROMOCION Y CREACION DE ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA | | |
| PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN AMBIENTAL | COORDINACION INTERMUNICIPAL PARA LA GESTION AMBIENTAL DEL CANTON | | |
| | INFORMACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACION AMBIENTAL | | |
| PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN AMBIENTAL | INFORMACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES | | |
| | INFORMACION SOBRE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES | | |
| PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN AMBIENTAL | MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, CUERPOS DE AGUA Y SUELO | | |
| | MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES | | |
| PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN AMBIENTAL | REGISTRO SUPERVISOR DE ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES COMO "BOY MEOW" (IMPACTO AMBIENTAL) | | |
| | INFORMACION REFERENTE A LA EXPLOTACION DE YACIMIENTOS Y PETROLEO | | |
| PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN AMBIENTAL | INFORMACION SOBRE CONDICIONES DEL ENTORNO NATURAL | | |
| | SUJETOS Y MONITOREO DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE ENTIDADES URBANAS Y RURALES | | |
| PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN AMBIENTAL | SUJETOS Y MONITOREO DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE ENTIDADES URBANAS Y RURALES | | |
| | SUJETOS Y MONITOREO DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL | | |

| | | |
|-------------------|--|---|
| GESTION DE RIESGO | REMEDIACION AMBIENTAL | CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES EN OBRAS E INSTALACIONES PUBLICAS COMO PRIVADAS |
| | | INFORMACION SOBRE PASIVOS AMBIENTALES |
| | PREVENCIÓN DE RIESGO | INFORMACION SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL |
| | | COORDINACION INTERMUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGO EN EL CANTON |
| | CONTROL DE FACTORES DE RIESGO | INFORMACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS |
| | | INFORMACION SOBRE PLANES DE CONTINGENCIA |
| | EMERGENCIA | MONITOREO DE ZONAS SUSCEPTIBLES A RIESGOS |
| | | SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PLANES DE CONTINGENCIA |
| | EMERGENCIA | SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES HUMANAS QUE IMPULSAN LA GENERACION DE RIESGOS |
| | | CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE GESTION DE RIESGO EN OBRAS CIVILES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS |
| EMERGENCIA | INFORMACION DE PLANES DE EMERGENCIA DE ACCION SOCIAL EN CASO DE RIESGO | |
| | INFORMACION SOBRE EL RIESGO CANTONAL | |
| EMERGENCIA | INFORMACION SOBRE PROCESOS ORGANIZACIONALES PARA EMERGENCIAS | |
| | INFORMACION SOBRE PROCESOS ORGANIZACIONALES PARA EMERGENCIAS | |

Art 22.- Definición de términos.

CALIDAD. Es el grado en el que un conjunto de características inherentes a un bien, servicio, proceso o procedimientos cumplen con las necesidades o expectativas establecidas por la población beneficiaria o consumidor del producto.

CUSTODIO. Es la instancia o persona a cargo de la gestión de los datos de su competencia.

DATO GEOESPACIAL. Es toda información obtenida y requerida como parte de operaciones científicas, administrativas o legales que permite conocer la intervención o el desarrollo de una acción en una determinada posición geográfica en un tiempo determinado.

DESARROLLO. Define la situación deseada (ideal) de las condiciones de vida de una población en una jurisdicción geográfica determinada.

ECONOMIA SOLIDARIA. Es el modelo de producción por el cual se integra a pequeños y medianos productores a la economía de mercado mediante mecanismos de promoción, inversión, y cooperación del sector público y/o privado.

EQUIPAMIENTO SECTORIAL. Es la infraestructura social o económica focalizada para atender las necesidades de una población en un ámbito geográfico comunitario.

EQUIPAMIENTO URBANO. Es la infraestructura social o económica de uso público general que atiende las necesidades de la población de una urbe o ciudad.

FORMATOS. Son aquellos medios o instrumentos estandarizados que estructuran la información de manera organizada, concreta y oportuna.

GESTION AMBIENTAL. Conjunto de políticas y acciones dirigidas a armonizar las relaciones de las actividades humanas con su entorno natural.

GESTION DE RIESGO. Conjunto de políticas y acciones dirigidas a anular o disminuir la vulnerabilidad ante ciertas amenazas de carácter natural o humano.

INDICADOR DE GESTION. Es el dato que en forma porcentual cuantitativa o cualitativa mide el grado de ejecución de obras y servicios programadas o proyectadas.

INDICADOR DE IMPACTO. Es el dato que en forma de índice, tasa u otra unidad de medición dan cuenta de la variación de las condiciones de vida de una población y de su entorno natural.

INVERSION PÚBLICA. Define el conjunto de recursos (tecnológicos, humanos, financieros, logísticos, etc.) que el estado en sus diferentes niveles de gobierno canalizan a través de programas y proyectos para incidir sobre las condiciones de vida de la población.

METADATOS.- Información respecto al contenido, calidad, condición, y otras características de los datos.

OCUPACION DE SUELO.- Es la forma efectiva o potencial de uso de suelo definiendo el carácter predominante, complementario, restringido o prohibido de las actividades que se desenvuelven en él.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Determina la organización y utilización del territorio en función de los objetivos de desarrollo.

PARÁMETROS.- Son datos que indican límites o fronteras de lo que es aceptable o no ya sea relacionado a las condiciones de vida o a la ejecución de una obra, producción de un bien o prestación de un servicio.

PARTICIPACION CIUDADANA.- Define el nivel y los medios con los que cuenta la ciudadanía para organizarse e integrarse a la gestión pública.

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.- Es el instrumento por medio del cual se mide el cumplimiento del conjunto de actividades que concierne un determinado programa o proyecto y establecer las variaciones de los indicadores durante la ejecución y operación de los mismos. **POBLACION BENEFICIARIA.-** Es el conjunto de personas o grupo particular de personas que son afectados de manera positiva por la inversión pública o privada.

SANEAMIENTO AMBIENTAL.- El saneamiento ambiental es el conjunto de acciones técnicas que tienen por objetivo alcanzar niveles crecientes de salubridad ambiental. Comprende el manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales y excretas, aguas lluvias, los residuos sólidos y el comportamiento higiénico que reduce los riesgos para la salud y previene la contaminación. Tiene por finalidad la promoción y el mejoramiento de condiciones de vida urbana y rural.

SISTEMA DE GESTION DE INFORMACION GEOESPACIAL MUNICIPAL (SGIGM).- Define la estructura y la coordinación de las diferentes instancias municipales en el manejo del sistema de información geográfica.

SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (SIG).- Conjunto de Tecnología, datos y personal especializado encargados de la captura, almacenamiento y análisis de información espacialmente referenciada.

USO DE SUELO.- Define el carácter funcional que tiene el suelo en concordancia con sus atributos físicos y químicos, sus condiciones ambientales y la intensidad con que se desarrollan las actividades socioeconómicas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera.- El Sistema de Gestión de Información Geoespacial Municipal operará a partir del 1 de Enero del 2013 al tiempo en que lo haga la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus respectivas unidades.

Segunda.- Deberá constar en el presupuesto del año 2013 los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del SGIGM incluyendo los costos de capacitación técnica, la actualización de las fotografías aéreas en las áreas urbanas y rurales del Cantón Milagro, la restitución y georeferenciación de estas fotografías, así, como el costo del licenciamiento del software del sistema de información geográfica a emplearse.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza será publicada en la Gaceta Municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Milagro, a los nueve días del mes de Enero de 2013.

f) Ing. Francisco Asan Wonsang, **ALCALDE**

f) Ing. Pilar Rodríguez Quinto, **SECRETARIA DEL I. CONCEJO**

SECRETARÍA GENERAL.- CERTIFICO.- Que la presente “**ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL MUNICIPAL (SGIGM), DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MILAGRO**”, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en sesiones ordinaria del 06 de Diciembre de 2012 y 09 de Enero de 2013, en primer y segundo debate respectivamente.

Milagro, enero 09 de 2013

f) Ing. Pilar Rodríguez Quinto, **SECRETARIA DEL I. CONCEJO**

De conformidad con lo prescrito e los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “**ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL MUNICIPAL (SGIGM), DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MILAGRO**”, y dispongo su **PROMULGACIÓN**.

Milagro, enero 14 de 2013

F) Ing. Francisco Asan Wonsang, **ALCALDE**

Sancionó y Ordenó la promulgación de la presente “**ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL MUNICIPAL (SGIGM), DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MILAGRO**”, el Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los catorce días del mes de enero del año 2013. **LO CERTIFICO**.

Milagro, enero 14 de 2013

f) Ing. Pilar Rodríguez Quinto, **SECRETARIA DEL I. CONCEJO**